



Municipalidad de Huitan.

Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUITAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de Huitan, **no ha realizado ninguna clasificación de Información Pública como reservada mediante resolución y Publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere al numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)

" El índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta Ley"

Sin embargo existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- ✓ **La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala.** "Los Libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones.
- ✓ **Los Datos sensibles o Personales Sensibles**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9" Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, presencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.
- ✓ **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial.** Como la indicada en la Ley del Renap Art. 6 literal " Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia"**

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Sindy Lucely Lopez Chaj
Secretaria Municipal

